

## 26/01/2021: NUEVAS MEDIDAS EN LA AEAT SOBRE PRESENCIALIDAD

# LA AEAT ABRE LA PUERTA A AMPLIAR EL TELETRABAJO SOLO A LAS PROVINCIAS EN MÁXIMO NIVEL DE ALERTA

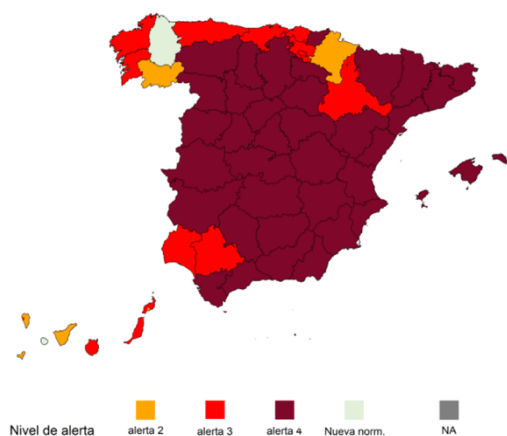
Tras meses de inaplicación, como venimos denunciando, de la normativa sobre salud laboral en la AEAT, la Administración convocó **de urgencia** en la mañana de ayer martes 26 la Comisión Permanente prevista en la Adenda del Acuerdo sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo de la AEAT con motivo de la nueva normalidad.

Parece que la superación del umbral de 1.000 casos por 100.000 habitantes era lo que alguno estaba esperando, **tras meses ignorando la normativa de protección de riesgos laborales**, para tratar la cuestión de la presencialidad.

Esta son las **medidas planteadas por la Administración**:



Clasificación de nivel de alerta por provincia o isla, a 18/01/2021



### ¿A quién se aplican las medidas?

El nuevo escenario se limitará a las provincias que se encuentren en **nivel 4 de alerta, única y exclusivamente**. Actualmente se trata de los territorios que aparecen en el tono más oscuro de rojo en la imagen.

Se atenderá a las actualizaciones que emita el Ministerio de Sanidad de su informe de indicadores principales de COVID-19 (en esta ocasión se ha tomado como referencia el de 21/1/21).

### ¿En qué consisten las medidas?

1. Se garantiza la apertura de los centros de trabajo, pero limitando la prestación de **servicios presenciales al mínimo estrictamente imprescindible**.
2. **Para quienes están en modalidad no presencial**: la prestación del servicio podrá realizarse de forma no presencial durante toda la jornada semanal.
3. **Para quienes están en modalidad presencial**: la prestación del servicio se realizará de modo que garantice la atención imprescindible a los ciudadanos, estableciéndose rotaciones, turnos u otros que limiten el contacto entre trabajadores,  pudiendo realizar trabajo no presencial siempre que sea factible.

### ¿Durante cuánto tiempo se aplicarán las medidas?

Las medidas se aplicarán, **inicialmente, por un período de 15 días desde el 27/1/2021**.

## La valoración de GESTHA

### 1. Un texto sin garantías para los trabajadores y burlado antes incluso de entrar formalmente en vigor.

La teoría de la Administración es que el texto conjuga la garantía de apertura de los centros de trabajo con una mayor protección contra la pandemia.

Sin embargo, **su redacción no ofrece garantías para los trabajadores:**

- En la modalidad no presencial se dice que la prestación de servicios **PODRÁ REALIZARSE** de forma no presencial durante toda la semana.
- En la modalidad presencial se establece que se **PODRÁ REALIZAR** trabajo no presencial siempre que sea factible...

Al emplear esa fórmula, una mera posibilidad, una vez más queda al criterio de cada Delegación la implementación de una medida de salud laboral.

Algo que ha permitido que **antes incluso de que terminara la reunión ya hubiera ayer Delegaciones en las que jefes se apresuraban a dar órdenes para los próximos 15 días incluyendo días presenciales.** Pero eso es algo que a RRHH, una vez conseguido el apoyo suficiente para poder vender un nuevo acuerdo, poco debe importar.

### 2. Territorios discriminados.

A día de hoy, **Álava, Asturias, Cantabria, La Coruña, Huelva, Las Palmas, Pontevedra, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza son territorios que han quedado excluidos de la medida** pese a estar en un nivel de alerta, el 3, que es definido por las autoridades sanitarias como aquella situación de **«transmisión comunitaria no controlada y sostenida que excede las capacidades de respuesta del sistema sanitario».**

Se trata de provincias con grandes ciudades en las que alcaldes incluso han pedido que sus ciudadanos se sometan a «confinamiento domiciliario voluntario».

Son provincias cuya diferencia con las que están en nivel 4 es la capacidad de respuesta del sistema sanitario, no la probabilidad de contagios. Por tanto, **la AEAT y quienes la han apoyado hacen de peor derecho y dan peor protección a los trabajadores de estas provincias (que suman 10 millones de habitantes),** negándose expresa y repetidamente a la petición de **GESTHA** de incluirlas sin dar ni una sola razón de por qué no quieren aplicar en ellas las medidas.

En definitiva, un Acuerdo... para modificar una Adenda... que complementó un Acuerdo... dictado para la regular la «nueva normalidad».

La AEAT sigue sin querer enterarse de que queda muy lejos ya esa «nueva normalidad», que **toca ya abrir los ojos y asumir las responsabilidades** que respecto a sus trabajadores y la sociedad tiene.

27 de enero de 2021